



CONTRATO N° 208 - 2024/GRJ/ORAF

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 145-2024-GRJ/CS-1
(primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: CUMBRE CANAAN DEL NORTE - SAN MIGUEL DE KUVIRIAKI - UNION KUVIRIAKI - LOS ÁNGELES DE ALTO IPOKI - COLONIA HUANCA DE LOS DISTRITOS DE RIO NEGRO, SATIPO Y PICHANAQUI, PROVINCIAS DE SATIPO Y CHANCHAMAYO – JUNÍN, con CUI N° 2278962

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: CUMBRE CANAAN DEL NORTE - SAN MIGUEL DE KUVIRIAKI - UNION KUVIRIAKI - LOS ÁNGELES DE ALTO IPOKI - COLONIA HUANCA DE LOS DISTRITOS DE RIO NEGRO, SATIPO Y PICHANAQUI, PROVINCIAS DE SATIPO Y CHANCHAMAYO – JUNÍN, con CUI N° 2278962, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo - Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS, identificado con DNI N° 42823920, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GRJ/GR, de Fecha 18 de Enero del 2024, y de otra parte el CONSORCIO CANAAN DEL NORTE, con RUC N° 20612994723; debidamente representado por su representante legal común el Sr. HUMBERTO CRISTOPHER BUENDIA VILA, con DNI N° 44817716; integrado por la empresa SAEZ INGENIEROS E.I.R.L. (50%) con RUC N° 20568433379, según poder inscrito en la inscrito en el Asiento N° A00001 de la Partida Electronica N° 11170178 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo, Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo; y el Sr. ALVAREZ PAITAMPOMA CHRISTIAN ROBERTO (50%) con RUC N° 10412348236; con domicilio legal común en el Jr. Jose Olaya N° 467 – El Tambo – Huancayo - Junín, con dirección electrónica válida: consorciocanaan@gmail.com y celular: 947698392, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA este proceso se rige por el sistema de contratación de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante REPORTE N° 2332-2024-GRJ/GRI-SGE, de fecha 19 de junio de 2024, suscrito por el funcionario Responsable de la Sub Gerencia de Estudios, en el cual solicitan la convocatoria de la contratación del servicio de consultoría de obra para la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: CUMBRE CANAAN DEL NORTE - SAN MIGUEL DE KUVIRIAKI - UNION KUVIRIAKI - LOS ÁNGELES DE ALTO IPOKI - COLONIA HUANCA DE LOS DISTRITOS DE RIO NEGRO, SATIPO Y PICHANAQUI, PROVINCIAS DE SATIPO Y CHANCHAMAYO – JUNÍN, con CUI N° 2278962, Conforme al Término de Referencia.

Con fecha 05 de agosto de 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 145-2024-GRJ-CS-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: CUMBRE CANAAN DEL NORTE - SAN MIGUEL DE KUVIRIAKI - UNION KUVIRIAKI - LOS ÁNGELES DE ALTO IPOKI - COLONIA HUANCA DE LOS DISTRITOS DE RIO NEGRO, SATIPO Y PICHANAQUI, PROVINCIAS DE SATIPO Y CHANCHAMAYO – JUNÍN, con CUI N° 2278962, a CONSORCIO CANAAN DEL NORTE, con RUC N° 20612994723, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, así como en el sistema electrónico de las contrataciones del estado consentido con fecha 07 de agosto de 2024.

CONSORCIO CANAAN DEL NORTE
HUMBERTO C. BUENDIA VILA
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA

ORAF
DOC. N° 8170155
EXP. N° 5606838



Mediante CARTA N° 022-2024/CONSORCIO CANAAN DEL NORTE, de fecha 14 de agosto de 2024, el **CONSORCIO CANAAN DEL NORTE**, con RUC N° 20612994723, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto El presente contrato tiene por objeto contratación del servicio de consultoría de obra para la **REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: CUMBRE CANAAN DEL NORTE - SAN MIGUEL DE KUVIRIAKI - UNION KUVIRIAKI - LOS ÁNGELES DE ALTO IPOKI - COLONIA HUANCA DE LOS DISTRITOS DE RIO NEGRO, SATIPO Y PICHANAQUI, PROVINCIAS DE SATIPO Y CHANCHAMAYO – JUNÍN**, con CUI N° 2278962, conforme lo dispone las Bases Integradas, Oferta Técnica y Económica, Documentos presentados para la suscripción de contrato.

PLANTEL PROFESIONAL OFERTADO

1. JEFE DE PROYECTO:

APELLIDOS Y NOMBRES : YINA MILAGRO NINAHUANCA ZAVALA
DNI N° : 21288235
PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 123180

2. ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA:

APELLIDOS Y NOMBRES : MARK STEVEN LUNA MENDIETA
DNI N° : 45441985
PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 231578

3. ESPECIALISTA EN TRAFICO:

APELLIDOS Y NOMBRES : DANY MONTALVAN SALCEDO
DNI N° : 40148818
PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 83630

4. ESPECIALISTA EN TRAZO Y DISEÑO GEOMETRICO:

APELLIDOS Y NOMBRES : WILDER ROBERTO FLORES QUEZADA
DNI N° : 19236665
PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 162240

5. ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y DRENAJE:

APELLIDOS Y NOMBRES : FIORELLA ARACELLY FABIAN OJEDA
DNI N° : 43368978
PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 148912

6. ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO:

APELLIDOS Y NOMBRES : TATIANA ANGELICA NINAHUANCA ZAVALA





DNI N° : 45228182
 PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
 REGISTRO DE MATRÍCULA : 165750

7. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE:

APELLIDOS Y NOMBRES : JUAN CARLOS HUAMAN ADAUTO
 DNI N° : 41257129
 PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
 REGISTRO DE MATRÍCULA : 123179

8. ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL:

APELLIDOS Y NOMBRES : ZANDALEE IVETHE SANTIVANEZ SUAREZ
 DNI N° : 46895719
 PROFESIÓN : INGENIERO AMBIENTAL
 REGISTRO DE MATRÍCULA : 174209

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PERSONAL CLAVE

N.º	CARGO	ACTIVIDADES
1	Jefe del Proyecto	<p>Las funciones del Jefe de Proyecto se alinean a lo dispuesto en el artículo 188° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser responsable directo de la elaboración y/o formulación de los Estudios Definitivos del Proyecto, a fin de poder dar cumplimiento a los Términos de Referencia • Ser el encargado de todas las acciones encaminadas de la elaboración del estudio. • Elaborar conjuntamente con los Especialistas, el manual de organización y funciones que debe normar el funcionamiento interno de las labores del estudio.
2	Especialista en Geología y Geotecnia	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. • Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
3	Especialista en Tráfico	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. • Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.



CO... SO CAMA DEL NORTE
 HUBERTO C. BUENDIA VILA
 REPRESENTANTE COMUN
 EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

4	Especialista en Trazo y Diseño Geométrico	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concierne a su especialidad. • Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
5	Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concierne a su especialidad. • Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
6	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concierne a su especialidad. • Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
7	Especialista en Estructuras y obras de Arte	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concierne a su especialidad. • Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
8	Especialista en Impacto Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concierne a su especialidad. • Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.



COMUNIDAD CAMPESINA DEL MONTE
 HUBERTO C. HUENIA VILA
 REPRESENTANTE



EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

N.º	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Computadoras y/o Laptops	2
2	Plotter	1
3	Impresora	1
4	Camioneta 4x4	1

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio de consultoría de obra para la Reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: CUMBRE CANAAN DEL NORTE - SAN MIGUEL DE KUVIRIAKI - UNION KUVIRIAKI - LOS ANGELES DE ALTO IPOKI - COLONIA HUANCA DE LOS DISTRITOS DE RIO NEGRO, SATIPO Y PICHANAQUI, PROVINCIAS DE SATIPO Y CHANCHAMAYO - JUNIN", comprende el desarrollo de los trabajos en El proyecto se ubica entre las provincias de Junín y Chanchamayo en el departamento de Junín, abarcando 3 distritos (Rio Negro, Satipo y Pichanaqui) y 2 provincias (Satipo y Chanchamayo). Asimismo, el servicio de consultoría en general comprende mínimamente la ejecución de pruebas de campo, obtención de documentos de sostenibilidad, acuerdos institucionales conforme a la tipología y emplazamiento del proyecto según corresponda.

- El Consultor preverá del personal, equipo y materiales necesarios para poder cumplir con la entrega del producto fijado en el contrato, su incumplimiento estará sujeto a sanción de acuerdo con lo que se establezca contractualmente.
- El consultor contará con un grupo de profesionales de forma que realicen la Reformulación del Expediente Técnico en el plazo establecido.

1.2. ACTIVIDADES:

El conjunto de actividades y acciones que realizará el consultor para la Reformulación del Expediente Técnico, se enmarca en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en los reglamentos técnicos y normas técnicas aplicables a la materia de la inversión.

La descripción de las actividades que a continuación se detallan no es limitativa, por lo que el Contratista, deberá ampliar, profundizar y mejorar - sin reducir sus alcances- el desarrollo del servicio, siendo responsable de todos los trabajos presentados, de la idoneidad de los profesionales propuestos, así como del cumplimiento de la programación de las metas previstas y la adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato de Consultoría.

La Reformulación del Expediente Técnico se debe sustentar en la recopilación de información de fuente primaria y análisis de ingeniería básica, entre otros, que permitan elaborar un diagnóstico preciso de la situación actual en el área de influencia del proyecto, así como el adecuado dimensionamiento de las alternativas de solución y una prolija evaluación social de las mismas, siendo necesario para todo ello, los siguientes grupos de actividades:

Las actividades a ejecutar por el Consultor, sin ser limitativo, son las siguientes:

- Índice de contenido mínimo de la reformulación de expediente
- Memoria descriptiva
- Cronograma de actividades para la Ejecución de los estudios calendarizado tomando como base la fecha de inicio de los servicios, especificando plazos, los controles calendarizados, ensayos calendarizados que demandará el desarrollo de cada una de las especialidades.
- Todo en Diagrama de Barras Gantt, Programación PERT-CPM.





5. Programación de Asignación de Recursos y equipamiento.
 6. Estudio de la topografía y batimetría
 7. Estudio de Mecánica de suelos, canteras fuentes de aguas, y geotécnico del proyecto.
 8. Estudio de Trafico
 - a. Identificación de la demanda.
 - b. Conteos de tráfico en estaciones sustentadas y aprobadas por entidad contratante.
 - c. Factores de corrección (horario, diario, estacional), para obtener el índice medio diario anual (IMDA), por tipo de vehículo y total.
 9. Estudio de Señalización y Seguridad Vial
 10. Estudio de tránsito vial, estudio de hidrología e hidráulica.
 11. Estudio de Trazo y Diseño Vial de los Accesos
 12. Estudio de riesgo y vulnerabilidad del proyecto
 13. Estudio de Estructuras y Obras de Arte
 14. Estudio de Interferencias
 15. Especificaciones técnicas para la ejecución
 16. Diseño estructural del proyecto.
 17. Reformulación de metrados, presupuestos de las alternativas de solución y el cronograma de inversiones y metas físicas.
 18. Estudio de impacto ambiental del proyecto
 19. Cira y/o Plan de Monitoreo Arqueológico
 20. Estudios complementarios
- Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obra.



1.3. PROCEDIMIENTO

El contratista para el desarrollo y presentación del expediente deberá considerar los lineamientos generales del Gobierno Regional de Junín, en ese sentido las actividades del numeral precedente deberán ser complementadas en base a su experiencia e innovaciones propias del sector Transporte (MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES).

1.4. INFORME QUE DEBERA SER PRESENTADO POR EL CONSULTOR Y REVISIONES CORRESPONDIENTES.

1.4.1. ENTREGABLES A PRESENTAR

1.4.1.1. PRIMER ENTREGABLE

Presentación de los Capítulos: **10** y **11**, en 01 juego de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 1 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y documentos Anexos. Según se estipula lo siguiente:

CONTENIDO DEL 1ER ENTREGABLE

000.	CARATULA E INDICE
CAPITULO 10:	ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERIA
10.1.	Estudios de Trafico
10.2.	Estudio Topográfico Georreferenciado
10.3.	Estudio de Suelos, Geología, Cantera y Fuentes de Agua (De Corresponden)
CAPITULO 11:	DISEÑOS


 HUBERTO BUENDIA VILA
 REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA



11.1.	Geométrico
11.2.	Pavimentos
11.3.	Estructurales
11.4.	Drenaje
11.5.	Seguridad Vial y Señalización

1.4.1.2. SEGUNDO ENTREGABLE

Presentación de los Capítulos: **04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10**, en 01 juego de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 1 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y documentos Anexos. **Según se estipula lo siguiente:**

CONTENIDO DEL 2DO ENTREGABLE

000.	CARATULA E INDICE
CAPITULO 04:	METRADOS
4.1.	Resumen de Metrados
4.2.	Metrados a detalle por componentes
CAPITULO 05:	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
5.1.	Análisis de Costos Unitarios
5.2.	Análisis de Costos Unitarios Sub-Partidas
CAPITULO 06:	PRESUPUESTO
6.1.	Memoria de Costos y Bases de Calculo
6.2.	Resumen de Presupuesto
6.3.	Presupuesto por Componentes de Obra
6.4.	Detalle de Gastos Generales
6.5.	Detalle de Gastos de Supervisión
6.6.	Relación General de Recursos
6.7.	Costo de Mano de Obra, Materiales y Equipos
6.8.	Distancias Medias
6.9.	Rendimiento de Transporte
6.10.	Cálculo de flete y movilización
6.11.	Cotización de insumos y cuadro comparativo de precios
CAPITULO 07:	FORMULA POLINÓMICAS
CAPITULO 08:	CRONOGRAMAS
8.1.	Diagrama de Gantt
8.2.	Programa PERT/CPM
8.3.	Cronograma valorizado de ejecución de obra
8.4.	Cronograma de desembolsos
CAPITULO 09:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CAPITULO 10:	ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERIA
10.4.	Estudio de Hidrología e Hidráulica
10.5.	Estudio de Seguridad y Señalización
10.6.	Estudio de Estructuras y Obras de Arte



CONSEJO CANAL DEL NORTE
 HUMBERTO Z. BUENDIA VILA
 REPRESENTANTE COMÚN
 REPRESENTANTE CONTRATISTA



1.4.1.3. TERCER ENTREGABLE

Presentación del CONTENIDO MINIMO DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, en 01 juego de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y 01 archivo digital y documentos Anexos.

CONTENIDO DEL 3ER ENTREGABLE

CONTENIDO MINIMO DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Expediente Técnico deberá contener mínimamente los siguientes documentos:

000.	DECLARACIÓN JURADA de los Profesionales que Intervinieron en el proyecto, en cada especialidad
01.	CAPITULO 01: CARATULA E ÍNDICE
02.	CAPITULO 02: RESUMEN EJECUTIVO
03.	CAPITULO 03: MEMORIA DESCRIPTIVA
04.	CAPITULO 04: METRADOS 4.1. Resumen de Metrados 4.2. Metrados a detalle por componentes
05.	CAPITULO 05: ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS 5.1. Análisis de Costos Unitarios 5.2. Análisis de Costos Unitarios Sub Partidas
06.	CAPITULO 06: PRESUPUESTO 6.1. Memoria de Costos y Bases de Calculo 6.2. Resumen de Presupuesto 6.3. Presupuesto por Componentes de Obra 6.4. Detalle de Gastos Generales 6.5. Detalle de Gastos de Supervisión 6.6. Relación General de Recursos 6.7. Costo de Mano de Obra, Materiales y Equipos 6.8. Distancias Medias 6.9. Rendimiento de Transporte 6.10. Cálculo de flete y movilización 6.11. Cotización de insumos y cuadro comparativo de precios
07.	CAPITULO 07: FORMULA POLINÓMICAS
08.	CAPITULO 08: CRONOGRAMAS 8.1. Diagrama de Gantt 8.2. Programa PERT/CPM 8.3. Cronograma valorizado de ejecución de obra 8.4. Cronograma de desembolsos
09.	CAPITULO 09: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
10.	CAPITULO 10: ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERIA 10.1. Estudios de Trafico 10.2. Estudio Topográfico Georreferenciado 10.3. Estudio de Suelos, Geología, Cantera y Fuentes de Agua (De Corresponder) 10.4. Estudio de Hidrología e Hidráulica 10.5. Estudio de Seguridad y Señalización 10.6. Estudio de Estructuras y Obras de Arte



CONSORCIO CARANAL DEL NORTE
HUMBERTO C. BUENDIA VILA
REPRESENTANTE COMUN
EL CONTRATISTA



11.	CAPITULO 11: DISEÑOS 11.1. Geométrico 11.2. Pavimentos 11.3. Estructurales 11.4. Drenaje 11.5. Seguridad Vial y Señalización
12.	CAPITULO 12: PLAN DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN
13.	CAPITULO 13: PLAN DE DESVIÓ VEHICULAR
14.	CAPITULO 14: ESTUDIOS SOCIO AMBIENTAL DEL PROYECTO
15.	CAPITULO 15: GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
16.	CAPITULO 16: PLANOS 16.1. Índice de Planos 16.2. Plano de Ubicación y Localización 16.3. Plano Topográfico 16.4. Plano Clave 16.5. Plano de Secciones Tipo (En compatibilidad con los planes de desarrollo urbanos vigentes de: la Municipalidades distritales (Rio Negro y/o Satipo y/o Pichanaqui) y/o las Municipalidades provinciales de Satipo y/o Chanchamayo y/o entidad que corresponda – dentro de la Región Junín. 16.6. Plano de Planta y Perfil 16.7. Plano de secciones transversales (Incluir los predios y áreas que atraviese el proyecto) 16.8. Plano de obras de arte, drenaje y complementarias 16.9. Plano de Ubicación de canteras, puntos de agua (De corresponder) y depósitos de material excedente 16.10. Plano de demolición, desmontaje, interferencias y obstrucciones 16.11. Plano de pases provisionales (De corresponder) 16.12. Plano de sistema de drenaje 16.13. Plano geológico – geotécnico-geodinámica de vía y puentes 16.14. Planos de puente 16.14.1. Ubicación (Vista general en planta y elevación en base a levantamiento topográfico a detalle del área de ubicación) 16.14.2. Planos de estructuras a demoler (De ser el caso) 16.14.3. Planos de Sub estructura 16.14.4. Planos de Superestructura 16.14.5. Detalles 16.14.6. Obras Complementarias 16.15. Plano de señalización y seguridad vial
17.	CAPITULO 17: PANEL FOTOGRÁFICO
18.	CAPITULO 18: ANEXOS 19.1. Certificación Ambiental. (De Corresponder) 19.2. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA (De Corresponder) 19.3. Documentos que garanticen la libre disponibilidad de terreno. 19.4. Documentos que garanticen la libre disponibilidad de canteras. (De Corresponder) 19.5. Documento que garantice la libre disponibilidad para el Depósito de Materiales Excedente (D.M.E.). (De Corresponder) 19.6. Documentos que acrediten la factibilidad de servicios (De



COSELEC CAJAMARCA NOROCCIDENTAL

HUMBERTO C. BUENDIA VILA
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA



	Corresponder)
19.7.	Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI – utilizar la normativa vigente para su reformulación) . (De Corresponder)
19.8.	Otros documentos, permisos, autorizaciones, licencias y certificaciones que requiera el Proyecto de Inversión para su aprobación y ejecución.

CONSIDERACIONES PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

1. MEMORIA DESCRIPTIVA:

La memoria descriptiva del proyecto deberá considerar:

1.1 Aspectos Generales (Nombre del Proyecto, Antecedentes, Ubicación y Vías de Acceso al Proyecto, Justificación del Proyecto, Objetivos, Descripción del Proyecto, Metas físicas del proyecto, cuadro comparativo perfil expediente técnico, modalidad de ejecución, plazo de ejecución)

2. PRESUPUESTO:

El presupuesto de obra no tendrá una antigüedad mayor a 30 días calendarios de su presentación, y sus precios se basarán en cotizaciones de materiales, equipos y subcontratos, y mano de obra con costos vigentes según Construcción Civil. No se aceptarán unidades globales o estimados que no estén debidamente sustentados en desagregados. El presupuesto debe ser desarrollado en Software S10 (Versión 2003 – 2005) o similar y debe incluir lo siguiente:

- Memoria de Costos y Bases de Calculo
- Resumen de Presupuesto
- Presupuesto por Componentes de Obra
- Detalle de Gastos Generales
- Detalle de Gastos de Supervisión
- Relación General de Recursos
- Costo de Mano de Obra, Materiales y Equipos
- Distancias Medias
- Rendimiento de Transporte
- Cálculo de flete y movilización
- Cotización de insumos y cuadro comparativo de precios

3. FORMULAS POLINÓMICAS:

- Considerará las disposiciones y lineamientos de Decreto Supremo N° 011-79-VC, Régimen de Elaboración de Fórmulas Polinómicas.

4. CRONOGRAMAS

El Consultor deberá formular el cronograma de ejecución de obra, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma se elaborará empleando el método PERT-CPM y el software MS Project o similar, identificando las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto; se presentará también un diagrama de barras para cada una de las tareas y etapas del proyecto. El Consultor deberá dejar claramente establecido, que el cronograma es aplicable para las condiciones climáticas de la zona. Asimismo, presentará un programa de utilización de equipos y materiales, concordado con el cronograma PERT-CPM, por lo que debe incluir

- Diagrama de Gantt
- Programa PERT/CPM
- Cronograma valorizado de ejecución de obra
- Cronograma de requerimiento de materiales





- Cronograma de requerimiento de equipos y maquinaria
- Cronograma de desembolsos

5. ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA

5.1. Estudio de Tráfico

El estudio de tráfico se realizará considerando lo siguiente:

- Identificación de tramos homogéneos de la demanda, identificación de los nodos y su naturaleza que generen tramos homogéneos.
- Conteos de tráfico volumétricos y clasificados por tipo de vehículo, los conteos se realizarán durante un mínimo de 7 días continuos.
- Considerar los factores de corrección (horario, diario, estacional) para la obtención del Índice Medio Diario Anual (IMDA).
- Encuestas de origen – destino (O/D) con un mínimo de 24 horas por estación. La encuesta incluirá tipo de vehículo, marca, modelo, año, número de asientos, origen, destino, peso vacío, peso cargado, producto transportado, etc.
- Censo de carga por tipo de vehículo pesado y por eje (De corresponder)
- El estudio de tráfico incluirá un análisis de la demanda de tránsito, identificación de centros de demanda como escuelas, mercados, paraderos, zonas de carga y descarga de mercaderías, etc.
- Se efectuarán las proyecciones de tráfico por cada tipo de vehículo, considerando la tasa de crecimiento calculada y fundamentada, según corresponda a la tendencia histórica o proyecciones de carácter socio económico y el tráfico que se estima luego de la pavimentación identificado el tránsito normal, el generado y el derivado. El consultor presentara las metodologías, criterios o modelos empleados para el cálculo y proyecciones de tránsito normal generado y derivado.

5.2. Estudio de Topográfico Georreferenciado.

El estudio de topográfico se realizará considerando lo siguiente:

- El levantamiento topográfico contemplará el empleo de una poligonal principal y poligonales auxiliares de cierre para control vertical y horizontal. Para el cálculo de las coordenadas de los vértices de la poligonal se tomará como referencia puntos geodésicos propuestos por el consultor.
- Se incluirá los detalles existentes, incluyendo cotas, veredas, líneas de fachada, tapas de buzones, postes, etc. Los planos se presentarán a escalas 1:250 y/o 1/500, con curvas de nivel a cada 0.50m. Se ubicarán los centros de concentración urbana tales como escuelas, postas sanitarias, municipalidad, plaza hasta 20 m a cada lado del eje de la vía.
- Plano de planta indicar el ancho de la vía, veredas peatonales, construcciones, intersecciones con calles o caminos, paradas de buses, postes, tapas de buzones, etc.
- En los cauces de estructuras hidráulicas menores y/cauces de ríos se realizarán los trabajos topográficos necesarios para diseñar obras de drenaje y obras de arte mayores y menores, materializando poligonales auxiliares a lo largo del cauce.
- Se efectuará un registro completo de la ocupación de derecho de vía, a fin de individualizar las edificaciones, áreas de cultivo de propiedad de cultivo a afectar.
- Adjuntar los cálculos de compensación por errores de cierre para control horizontal y vertical del proyecto.
- Considerar el certificado de calibración de los equipos topográficos a emplear y el registro de los datos obtenidos en campo.

5.3. Estudio de Suelos, Geología, Cantera, Diseño de Mezcla y Fuentes de Agua (De corresponder)

Los estudios deberán contemplar las siguientes consideraciones:

5.3.1. Estudio de Suelos, y Geotécnico:



CONSEJO CANAN DE MONTE
HUMBERTO C. BUENDIA VILA
REPRESENTANTE COMUNITARIO



- Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico mecánicas del terreno natural y la estructura de la subrasante en la plataforma existente, sobre la cual se apoyara el pavimento.
- El consultor deberá establecer el perfil estratigráfico del área de intervención del proyecto.
- El consultor deberá realizar las prospecciones de acuerdo a la norma NCE 010. Pavimentos Urbanos considerando como profundidad de estudio mínimo de 1.50m debajo de la línea de la sub rasante proyectada, de encontrarse suelos orgánicos expansivos, las calicatas serán más profundas de tal forma de determinar la potencia de dichos estratos.
- Para el caso de la evaluación de la vía en rellenos de alturas menores a 1.50m, las prospecciones se realizarán a una profundidad de 1.50m debajo del suelo natural.
- Los ensayos de mecánica de suelos a efectuarse a las muestras de cada estrato encontrado en cada prospección se desarrollarán de acuerdo a la norma CE.010 pavimentos urbanos.
- Un valor de CBR del terreno de fundación en concordancia a lo dispuesto en CE.010 pavimentos urbanos.
- El consultor elaborara el Perfil Estratigráfico de la vía considerando las cotas del terreno y los resultados tomados en campo.
- La memoria descriptiva del estudio de suelos, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, condición actual de la superficie de rodadura y condición estructural del terreno de fundación.
- Se calculará la capacidad de carga y asentamiento de los suelos de fundación de muros y demás obras de competencia geotécnica, para lo cual se efectuarán las correspondientes investigaciones de campo y laboratorio.
- Toda la información textual debe estar debidamente asistida por certificados de ensayos y complementos gráficos, como fotografías, mapas, planos geológicos, geotécnicos y geodinámicas.
- Se desarrollará la geología y geotécnica del área de emplazamiento de la estructura y su influencia sobre la ubicación del puente, coherente con el trazo.
- Se ejecutarán calicatas, trincheras y prospección indirecta (refracción sísmica)



5.3.2. Canteras y Fuentes de Agua:

- Se localizará la cantera para abastecimiento de materiales de los materiales a emplearse en las distintas capas estructurales del pavimento, área de préstamo de material para conformar los rellenos, así como agregados pétreos para la elaboración de concretos hidráulicos.
- El consultor para cumplir con los plazos establecidos ensayara las muestras de agregados en el laboratorio de suelos y materiales que se emplearan en las capas estructurales del pavimento.
- Se efectuará el levantamiento topográfico de las canteras a fin de determinar los usos o se adjuntará la documentación sustentatoria que demuestre la calidad y cantidad del material a ser empleada durante el proceso constructivo de la vía.
- El contratista demostrará la calidad de materiales de materiales a emplear en las capas estructurales del proyecto, mediante el empleo de ensayos a los materiales propuestos.
- Si para el cumplimiento de las especificaciones técnicas del material propuesto es necesario también someter a los agregados a algún tratamiento se deberá presentar los resultados y procedimientos requeridos.
- Determinar la ubicación de las fuentes de agua, efectuar su análisis químico y determinar las características de análisis químico para determinar su calidad en obra.

5.4. Estudio de Hidrología e Hidráulica

Debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Determinar los parámetros hidráulicos de diseño con sustento al análisis de cuenca vigente adjuntando los registros hidrológicos pertinentes para las cuencas de estudio.
- Inventario de las estaciones meteorológicas disponibles dentro del ámbito del proyecto, adjuntando memoria de cálculo y análisis.
- Determinar el estado actual de la vía describiendo las características de obras existentes, requerimiento de obras de drenaje con respecto al trazo del proyecto.
- Presentar el inventario de obras de arte mayores y menores existentes a lo largo de la vía, señalar su ubicación, tipo, material, dimensión hidráulica, descripción del estado hidráulico, establecer los criterios para tratamientos necesarios, considerando su conservación, rehabilitación o reemplazo según corresponda.





- Para el diseño y evaluación hidráulica de obras de arte mayores (puentes) y/o defensas ribereñas los parámetros hidráulicos serán obtenidos mediante el programa HEC-RAS u otro adecuado a las condiciones de flujo. Con fines de cimentación de estructuras mayores se estimará la profundidad de socavación (general, local, contracción, etc.).
- Se presentará la relación de obras de drenaje requeridas a nivel longitudinal.

5.5. Estudio de Seguridad y Señalización

Análisis de causas y tipos de accidentes y puntos negros de la vía, indicando los factores que puedan afectar la seguridad vial:

- Inexistencia o ineficacia de alumbrado público.
- Alineamiento horizontal y/o vertical inadecuado.
- Accesos o intersecciones irregulares o inadecuados.
- Estrechamiento de la vía o deformaciones de la superficie.
- Bermas inexistentes o inadecuadas.
- Puntos de cruce de ríos
- Puntos de cruce de animales (de corresponder)
- Demarcación de los puntos negros en función al estudio de tráfico.
- Medidas para prevenir o reducir accidentes de tránsito

DISEÑOS

6.1. Geométrico

- El consultor, estudiará y propondrá la velocidad directriz del proyecto en concordancia a la alternativa planteada en función a los estudios de tráfico, topografía, suelos, etc.
- El diseño tendrá en cuenta los niveles y límites de edificaciones existentes, así como el plan de desarrollo urbano vigente, en caso de ser necesario expropiar veredas o terrenos para el camino y su vereda a fin de mantener condiciones adecuadas de diseño, se marcará las propiedades en su plano de forma individualizada perfectamente.
- El proyecto requiere conseguir un alineamiento horizontal homogéneo evitando radios mínimos y pendientes máximas.

6.2. Pavimento de los Accesos

- EL CONSULTOR** determinará la estratigrafía de los accesos (Espesores y Tipo de suelos), mediante la ejecución de calicatas (adjuntar vistas fotográficas) y ensayos de laboratorio.
- EL CONSULTOR** estudiará y analizará diferentes alternativas de estructuración del pavimento: con superficie de rodadura asfáltica; en función de la capacidad de soporte de la subrasante, del tráfico previsto, de las condiciones ambientales, de los materiales naturales disponibles, de las alternativas de mantenimiento vial, etc.
- EL CONSULTOR** debe analizar el comportamiento de los suelos y el estudio de tráfico para determinar la sectorización del tramo del Estudio.
- En cuanto a los aspectos técnicos relacionados con los procedimientos de diseño estructural del pavimento (flexible o rígido), **EL CONSULTOR** desarrollará la metodología AASHTO versión 1993, o alguna otra que se encuentre contemplada en la normatividad vigente del MTC o del Ministerio de Vivienda y Construcción.
- Además de los parámetros requeridos por los métodos antes mencionados, el diseño deberá considerar los siguientes aspectos: Datos del Clima, Altitud, Precipitaciones y Temperaturas, y de igual manera se evaluarán los registros históricos según SENAMHI y/u otros, obteniendo finalmente los datos y/o parámetros representativos para los fines de diseño. Los datos de altitud, precipitaciones y temperaturas, necesarios para el diseño del pavimento, deben sustentarse con registros históricos de SENAMHI y/u otros
- En el Estudio, se incluirá y expondrá la memoria de cálculo del diseño del pavimento con los sustentos de todos los parámetros utilizados.




CONSORCIO CANAN DEL AGUILA
HUMBERTO C. BUENDIA VILA
 REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA



- G. El diseño del pavimento será efectuado para un periodo de análisis de 20 años. En caso de pavimento rígido, el periodo de análisis será de 20 años.

6.3. Estructurales

Para el diseño de puentes se debe considerar:

- Emplear las disposiciones del manual de diseño de puentes versión 2018 para el diseño de puentes.
- Determinar la sección transversal de la superestructura y los accesos en concordancia con el diseño geométrico del tramo.
- El consultor propondrá las luces definitivas y/o provisionales según la información de ingeniería básica que el mismo obtenga.
- Para el diseño se efectuarán estudios básicos de ingeniería básica como hidrología, hidráulica, erosión, control de trabajos de protección, estudios geológicos y geotécnicos.
- Establecer como pendiente longitudinal en lo posible como nula, caso contrario pendiente máxima de 3%.
- Considerar que la superficie de rodadura del puente debe ser similar a la considerada en la carretera.



6.4. Drenaje

- Las obras de drenaje deberán ser diseñadas en compatibilidad con el régimen pluvial, pendientes, puntos de descargas. En cuanto al tipo de solución estas deberán estar en coherencia con la superficie de rodadura.
- El periodo de retorno para obtención de caudal de diseño dependerá de la importancia de la estructura, consecuencias de su falla y análisis de riesgo en función a la vida útil de la obra.
- La solución adoptada para drenaje vial deberá ser presentada y detallada en planos totalmente diseñados, tanto en planta, perfil, secciones y cortes.



6.5. Seguridad Vial y Señalización

- El consultor deberá efectuar el estudio y diseño de la señalización vertical y horizontal de acuerdo al manual de dispositivos para el control de tránsito vigente.
- El consultor determinará las señales y marcas en el pavimento necesarias para posibilitar que los usuarios de la vía, tanto vehiculares como peatonales.
- Deberá proyectar las dimensiones y materiales de los paneles para cada tipo de señal, así como los elementos de soporte y cimentaciones necesarias.
- Presentará la ubicación de cada señal con su diseño respectivo, indicando dimensiones y contenidos, así como los elementos de soporte y cimentación necesarios.
- Las dimensiones y características especificadas, deberán ser concordantes en los diferentes documentos que componen el expediente técnico.



7. ESTUDIOS SOCIO AMBIENTAL DEL PROYECTO. (De Corresponder)

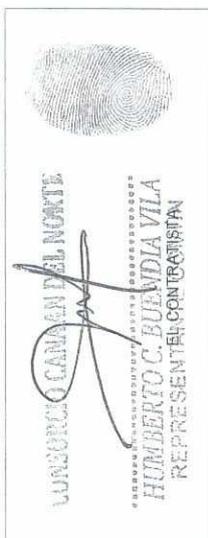
Partiendo de los Antecedentes y aprobación de la Pre Inversión, previamente la autoridad competente deberá otorgar la clasificación, según la categorización indicada en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (DIA, EIA-SD O EIA-D, según corresponda), y a través de la entidad competente según corresponda tramitar hasta lograr la emisión de la Certificación Ambiental o documento que corresponde al presente proyecto de inversión, para lo cual deberá cumplir las acciones señaladas en la Normatividad vigente.

NOTA: La duración de la emisión de este certificado, no se considera dentro del plazo de prestación del Servicio (Reformulación del Expediente Técnico).

Objetivo General

Identificar y caracterizar los impactos ambientales y sociales que potencialmente pudiera generar el proyecto en los medios físico, biológico, socioeconómico y cultural y especificar medidas para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos.

La evaluación Socio Ambiental deberá realizarse en cumplimiento a los Términos de Referencia aprobados con la Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02 del 07 de octubre de 2019, según la Tipología N° 20 (Anexo I – D.S. N°





008-2019-MTC) – Creación, mejoramiento, recuperación y/o reemplazo de puentes definitivos en la Red Vial Nacional, Departamental y Vecinal, con una longitud menor a 350 m; con excepción en la creación de puentes dentro de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional.

Objetivos Específicos

- a) Establecer el Área de Influencia Directa e Indirecta del Proyecto.
- b) Describir las características del medio físico, biológico, socio-económico del Área de Influencia del Proyecto, a través del desarrollo de una línea de base ambiental y social.
- c) Identificar y evaluar los pasivos ambientales críticos y proponer las medidas de mitigación correspondientes; así como calcular los respectivos costos para su implementación.
- d) Identificar y evaluar los impactos ambientales y sociales, positivos y negativos, directos e indirectos, generados por las actividades del Proyecto sobre su entorno físico, biológico, socioeconómico, durante las etapas de planificación, construcción y operación del mismo.
- e) Elaborar una Estrategia de Manejo Ambiental que contenga las medidas necesarias a tomarse, a fin de prevenir, mitigar y/o corregir los impactos negativos y potenciar los impactos positivos, sobre la base de los resultados de la evaluación de impactos.
- f) Elaborar un Plan de Participación Ciudadana que se registrará por lo establecido en la R.D. N° 006-2004-MTC/16.
- g) Establecer medidas ambientales específicas a ser incluidas en los diseños definitivos de ingeniería.
- h) Establecer las especificaciones técnicas ambientales para la ejecución de las obras.



Sobre el estudio

De corresponder, el contenido de la evaluación Socio Ambiental deberá realizarse de acuerdo a los Términos de Referencia aprobados con la Resolución Ministerial N° 891-2019- MTC/01.02 del 07 de octubre de 2019, según la Tipología N° 20 (Anexo I – D.S. N° 0082019- MTC) – Creación, mejoramiento, recuperación y/o reemplazo de puentes definitivos en la Red Vial Nacional, Departamental y Vecinal, con una longitud menor a 350 m; con excepción en la creación de puentes dentro de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional.

El Consultor deberá tener en cuenta las Normas Ambientales Vigentes, Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, D.S. N° 019-2009-MINAM.

El Estudio de Impacto Ambiental

Para cumplir con los objetivos señalados deberá utilizar toda la información existente sobre recursos naturales, aspectos socio económicos y culturales y generar, a través de estudios de campo complementarios, los que se requiera para hacer una descripción detallada del medio ambiente natural y social del entorno del puente y sus accesos. Se utilizarán los diferentes métodos y técnicas propias de cada una de las disciplinas que intervienen en la determinación de la Línea Base Ambiental.

Se requiere, como condición fundamental, el más amplio conocimiento del proyecto por parte de los ejecutores del estudio de impacto ambiental, lo cual permitirá confrontar las obras con el medio ambiente del lugar donde éstas se ejecutan y establecer las afectaciones generadas por dichas obras. Se utilizará para ello metodologías que permitan identificar evaluar y precisar, a través del empleo de matrices, los impactos generados por las obras. Consecuentemente, se estructurarán las medidas más adecuadas para prevenir, mitigar y/o compensar los impactos negativos que pueda ocasionar el proyecto y se determinará el costo de llevarlas a cabo, incluyéndolas en el presupuesto general del proyecto.

Marco Legal e Institucional Aplicable

Se debe considerar y analizar el Marco Legal General Actualizado, que rige para la protección y conservación del medio ambiente en las obras de infraestructura vial en todas sus etapas, así como el específico en el que sustenta la conservación de los sitios arqueológicos y otras categorías. Los convenios internacionales ratificados por el Perú, de conformidad con la legislación sobre la materia también deberán ser considerados. De ser el caso, debe contemplarse



CONSORCIO CAJAN DEL NOROCCIDENTE
 HUMBERTO HUERTAS AZILA
 REPRESENTANTE COMÚN



el marco legal específico referido a las afectaciones de propiedad privada. Por otro lado, debe incluirse los dispositivos regionales y/o municipales vinculados a los aspectos ambientales del proyecto y su área de influencia.

Plan de Participación Ciudadana

Durante el proceso de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental se deberá considerar la participación ciudadana, pudiendo señalarse los siguientes niveles de participación: A nivel general, con participación de la ciudadanía del área de influencia indirecta; de carácter específico, con los directamente afectados por las obras del proyecto (Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el Proceso de Evaluación Ambiental y Social en el Sub-Sector Transportes - Resolución Directoral N° 006-2004-MTC/16).

El Plan de Participación Ciudadana, consistirá en la realización de Talleres participativos con los grupos de interés, estas actividades se proponen a la autoridad competente los mecanismos de participación que se usarán durante la participación ciudadana son instrumentos de gestión que permite plasmar en acciones concretas en el expediente técnico definitivo.

Para el caso de este estudio, se llevará a cabo el siguiente mecanismo de participación ciudadana:

- Taller participativo con los representantes de las entidades involucradas y representantes de grupos de interés del proyecto, así mismo de la población beneficiaria.

El objetivo de este proceso participativo, es informar sobre el proyecto y el estudio ambiental, así como recoger las percepciones y opiniones de la ciudadanía representada por todos los sectores involucrados, de modo tal que sirva de insumo a la elaboración del presente estudio.

8. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El Consultor deberá realizar el estudio de estimación de riesgos para la ejecución de obra y la operación y mantenimiento del proyecto. Deberá considerar peligros identificados en el área del PI (peligro y nivel), medidas de reducción de riesgo de desastres y costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos de desastres.

El estudio de vulnerabilidad y riesgos, deberá permitir a la Entidad la identificación de zonas de riesgos ya sea por inundaciones, deslizamientos, entre otros, que pueda generar problemas operativos en la infraestructura.

El estudio deberá realizarse de acuerdo a normatividad vigente y deberá tomarse en cuenta el Manual para Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales V.2. CENEPRED aprobado con R.J. 112-2014-CENEPRED/J del 31.12.2014.

El Consultor deberá realizar el llenado de los formatos establecidos en la Directiva N°12-2017- OSCE para la Gestión de Riesgos durante la ejecución de obras, teniendo en cuenta los permisos y autorizaciones necesarias para el inicio de obra, la disponibilidad de materiales, accesos, temporalidad, impacto en el ambiente, seguridad en obra y todo lo necesario a tener en cuenta por la Entidad y el ejecutor de obra.

1.4.2. REVISIÓN Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

La presentación formal del expediente técnico deberá realizarse a más tardar el día del vencimiento del plazo del contrato, pudiendo entregarse antes del plazo establecido bajo exclusiva responsabilidad del consultor.

El consultor presentará el original del expediente técnico en formato físico y digital más 01 copia física y digital de la versión original, la cual será revisado por los evaluadores del proyecto y por la Sub Gerencia de Estudios. El archivo digital del expediente técnico original comprende sus respectivos archivos nativos (Word, Excel, Auto Cad S10 Ms project, dwg, pdf entre otros).

El expediente técnico de obra deberá ser visada en todas sus páginas por el consultor y/o los profesionales responsables por especialidad.

En caso de evidenciarse observaciones, el consultor con ocasión de la subsanación entregara 01 versión original y 01 copia del expediente técnico definitivo debidamente firmado por el consultor y especialistas,





además presentara 01 cd conteniendo todo el expediente técnico definitivo original con sus respectivos archivos nativos (Word, Excel, Auto Cad S10 Ms proyect y pdf).

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios previa opinión e informe favorable del evaluador y/o coordinador del proyecto.

Con el pronunciamiento de la Sub Gerencia de Estudios, opinión e informe favorable del evaluador y/o coordinador del proyecto, se tramitará la aprobación del expediente técnico que se formalizará mediante resolución gerencial.

Se dará por aprobado la reformulación del expediente técnico una vez que la Gerencia Regional de Infraestructura emita su pronunciamiento de aprobación mediante acto resolutivo.

1.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

Una vez aprobado la reformulación del expediente técnico, se procederá a realizar la Liquidación del Contrato en virtud de lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se dará por aprobado la Liquidación del contrato de consultoría una vez que la Gerencia Regional de Infraestructura emita su pronunciamiento de aprobación mediante acto resolutivo conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 170 del Reglamento.

Se dará por consentida la Liquidación del contrato de consultoría, cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado en el Art. 170 del Reglamento, y la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado.

1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El consultor ejecutará el servicio en estricto cumplimiento de la normatividad vigente y la propuesta técnica del servicio. Los equipos, materiales y personal técnico serán de exclusiva responsabilidad del consultor para la reformulación de un expediente técnico completo que incida en el funcionamiento del proyecto.

El servicio es a todo costo incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar.

El proveedor será responsable ante cualquier accidente de su personal y de los daños a sus maquinarias y equipos, siendo responsable de la calidad ofrecida. En caso de evidenciarse deficiencias en las maquinarias y equipos deberán ser cambiadas de manera obligatoria a fin de garantizar los trabajos del servicio de consultoría.

El consultor ejecutara el servicio en estricta observancia a los lineamientos de seguridad y salud, siendo responsable máximo de las incidencias que se susciten por su falta de diligencia o cuidado durante la prestación del servicio de consultoría.

El consultor asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes. Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

EL consultor asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes. Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 470,351.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN CON 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros,



CONSORCIO ANAAN DEL AGUAY
 REPRESENTANTE LEGAL
 HUMBERTO C. BUENAVIA VILA
 REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Según el siguiente detalle:

N.º PAGO	DESCRIPCIÓN	FORMA DE PAGO
1	A la presentación de la aprobación del Entregable 1: Capítulos: 10 y 11.	16.66 % del monto contractual
2	A la presentación de la aprobación del Entregable 2: Capítulos: 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10.	38.34 % del monto contractual
3	A la aprobación del expediente técnico de obra mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín (* El consultor presentará el Tercer Entregable (Expediente Técnico Consolidado) en 02 juegos de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y 01 archivo digital (expediente técnico aprobado escaneado con firmas y foliación de acuerdo al orden establecido).	45.00 % del monto contractual

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Presentación de los entregables de acuerdo con lo estipulado en el ítem 6.4.1. de los Términos de Referencia que forma parte de las Bases Integradas.
- Informe de Aprobación del Evaluador y/o jefe de Evaluación del Expediente Técnico.
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Resolución de aprobación del Expediente Técnico. (Aplicable para el Tercer Pago)
- Certificación Ambiental o documento que corresponde al presente proyecto de inversión (DIA, EIA-SD O EIA-D; Aplica para el tercer pago – Solo si es de Corresponder).
- Otra documentación solicitada por la entidad.





AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA DE CCI:

- ✓ Razón Social: **CONSORCIO CANAAN DEL NORTE.**
- ✓ RUC N° **20612994723**
- ✓ Nombre de la Entidad Financiera: **BANCO CONTINENTAL -BBVA**
- ✓ Tipo De Cuenta: **CUENTA CORRIENTE**
- ✓ CCI: **011-235-000100174551-90**
- ✓ Moneda: **SOLES**

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato. De acuerdo al siguiente detalle:

N.º ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
1	Presentación de los: Capítulos: 10 y 11	Hasta los 45 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2	Presentación de los: Capítulos: 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10	Hasta los 165 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
3	Presentación del <u>CONTENIDO MINIMO DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</u> , de acuerdo a los Contenidos establecidos en el ítem 6.4.1 de los Términos de Referencia para su evaluación.	Hasta los 180 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 47,035.10 (CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO CON 10/100 SOLES)** a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por SUB GERENCIA DE ESTUDIOS.

CONSORCIO CANAAN DEL NORTE
HUMBERTO C. ZUENDIA VILA
REPRESENTANTE



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por TRES (03) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios.



CONSEJO CANAN DEL NORTE
 HUMBERTO C. BUENDÍA VILA
 REPRESENTANTE COMUN
 EL CONTRATISTA



	sustituido.		
2	En caso el contratista no respondiera en los plazos establecidos las consultas y/o absoluciones mediante carta e informes de la Sub Gerencia de Estudios a través de cualquiera de los medios de notificación.	Cero punto cinco (0.5) UIT por cada día de no responder	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios.
3	El personal clave no asiste a las reuniones convocadas por la Sub gerencia de estudios y Proyectos.	Cero punto quince (0.15) UIT por cada día de no responder	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,



CONSORCIO CAMAAN DEL AUKANIE
HUMBERTO BUJADIA VILA
REPRESENTANTE CONTRATISTA



asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

- **Domicilio:** Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- **Tramite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- **Correo Electrónico:** oasa@regionjunin.com.pe

DEL CONTRATISTA:

- **Domicilio:** Jr. José Olaya N° 467 – El Tambo – Huancayo - Junín
- **Correo Electrónico:** consorciocanaan@gmail.com
- **Celular:** 947698392





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al 16 de agosto de 2024.



C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS
Directora Regional de Administración y Finanzas
Gobierno Regional de Junín – Sede Central
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO CANAAN DEL NORTE



HUMBERTO C. BUENDÍA VILA
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO CANAAN DEL NORTE
Sr. Humberto Cristopher Buendía Vila
representante legal común
"EL CONTRATISTA"



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 1.0 OCT 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL